

República de Colombia



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Purificación Tolima, primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2.022)

RAD:	73-585-40-89-003-2022-00046-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante:	REINTEGRA S.A.S
Demandado:	EDINSON ANDRES TAMAYO PADILLA
ASUNTO:	RECHAZO DE LA DEMANDA

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la demandante dentro del término otorgado para subsanar las deficiencias advertidas en providencia 7 de junio del año en curso, guardo silencio, es del caso disponer su rechazo,

CONSIDERACIONES

La demanda de la referencia fue instaurada por REINTEGRA S.A.S, a través de apoderado judicial, contra EDINSON ANDRES TAMAYO PADILLA, siendo inadmitida en auto de fecha junio 7 de 2022, en el que fueron señaladas las falencias que presentaba, concediéndole a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda.

Seguidamente, la decisión fue notificada mediante estado electrónico No.50 publicado en el portal web que le fue asignado a este Juzgado ubicado en la home page de la rama judicial.

Vencido el término otorgado a la parte demandante para que subsanara las deficiencias advertidas, la parte no se pronunció sobre lo pertinente. Por lo tanto, tal inobservancia dará lugar al rechazo de la demanda.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., devuélvanse los anexos digitales con ella presentada, sin necesidad de desglose.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL de Purificación Tolima,

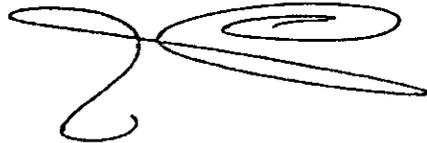
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva promovida por REINTEGRA S.A.S en contra de EDINSON ANDRES TAMAYO PADILLA, al no haber sido subsanada.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el art. 90 del C.G.P., devuélvase los anexos con ella presentados sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ejecutoriada esta decisión, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA

JUEZ